

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de veinte días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, o en la Unidad de Carreteras de Albacete, sita en la calle Alcalde Conangla, 4, entresuelo, 02071 Albacete, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 2 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Teodoro Abad Ortiz.—35.237.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental relativo a la información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de clave EI-1-E-134.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental anuncia la información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de clave EI-1-E-134, autovía del Duero A-11, tramo Venta Nueva-variante de Aranda de Duero (este), N-122, punto kilométrico 180 a 260, provincias de Soria y Burgos.

La Dirección General de Carreteras con fecha 12 de junio de 2002 ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 25 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

El tramo de autovía denominado «Venta Nueva-variante de Aranda de Duero (este)» pertenece al trazado de la futura autovía N-122, «autovía del Duero», y comienza en la proximidad de Venta Nueva (término municipal de Calatañazor), y atraviesa el puerto del Temeroso y varios términos municipales, hasta conectar con la variante del Burgo de Osma (obra actualmente contratada). Luego saliendo de la variante de El Burgo de Osma, continúa hacia el oeste, circunvalando San Esteban de Gormaz, Langa de Duero, Zuzones, La Vid, Guma y Vadocondes, terminando en el comienzo del término municipal de Fresnillo de las Dueñas, donde enlaza con la variante de Aranda. La longitud total de este nuevo tramo de autovía a construir es de aproximadamente 70 kilómetros.

El trazado de la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los siguientes términos municipales de la provincia de Soria: Blacos, Burgo de Osma, Calatañazor, Golmayo, Langa de Duero, Miño de San Esteban, Rioseco de Soria, San Esteban de Gormaz, Torreblacos y Valdenebro, y a los siguientes términos municipales de la provincia de Burgos: La Vid y Barrio, Peñaranda de Duero, San Juan del Monte y Vadocondes.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el estudio informativo al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, así como a su modificación por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como quedan recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la evaluación del impacto ambiental.

Tanto el estudio informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), así como en los ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 10 de julio de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—35.242.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de proyecto: Modificado número 1. «Desdoblamiento N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Montagut-Olot. PK. 73,760 al PK. 83,720». Clave: 21-GI-2840.M1. Términos municipales: Sant Jaume de Llierca, Montagut, Sant Joan les Fonts y Olot. Provincia: Girona.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de noviembre de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación en fecha 15 de noviembre de 2001 la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Programa de Actuaciones Prioritarias de Carreteras 1993/1995), y al encontrarse este proyecto incluido dentro del conjunto de las obras previstas en el mismo, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoada para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Sant Jaume de Llierca, Montagut, Sant Joan les Fonts y Olot, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Girona, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Sant Jaume de Llierca. Lugar: Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca. Días: 25 de julio y 19 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Término municipal: Montagut. Lugar: Ayuntamiento de Montagut. Día: 17 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Término municipal: Sant Joan les Fonts. Lugar: Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts. Días: 25 de

julio y 18 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Término municipal: Olot. Lugar: Ayuntamiento de Olot. Días: 25 de julio y 19 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya» y «El Punt» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle de la Marquesa, 12, 08003 Barcelona, o en la Unidad de Carreteras de Girona, ronda Ferran Puig, 24, 17071 Girona, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 26 de junio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—36.182.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Embalse de Cinco Villas, regulador de la acequia de Cinco Villas, expediente número 1 (toneladas métricas), Sadaba (Zaragoza).

Por Real Decreto-ley 9/98, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al embalse de Malvecino, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la alcaldía de Sadaba (Zaragoza), para el día 20 de agosto de 2002, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sadaba (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.